PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

0.000 SWC	7 1	CAPITAL
324 EV	1165	WALL BURLEY

Par un mas	ŧ	2'00 page	tas
Pos tres meses		5'50 »	
For sell moses,		10'59 >	
Por un allo		20'50 >	

	N. STREETS T.	ar arm	-		
For	un meu.	g 2 6		2450 pesetas	
Por	tres mesos.			7'00 3	
Por	ceis messe.	,		12650	
Sor	un afion.		1 12	24'90 *	
	17.65年19.65	111 2000			



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y par-ticulares pue sean de pago, satisfarán omaco céntimos de peseta roz ralabra, y los anuncios judiciales, a razón de TRES cén-timos de peseta también roz ralabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la corres-pondiente Carta d. Pago, habor satisfe-cho su importe c... Depositaria de fou-dos provinciales, sin onyo requisity no su

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las insercione comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

frica, sujetos a la legislación penincular a les veinte dias de su promu.gación en

Se entiende becha la promalgación el die en quetermina la inserción de la Ley Buck a (Missile 1 del Codigo Civil)

FRANQUEO CONGERTADO

se publica los martes, jueves e sábados

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Dipatución Provincial. El pago de la suscripción en adelantado, por lo tanto sólo se atendarán las sus ripotenes que vengan acompañadas de su importa,dabtando hacorle les de fuera de la Capital, por medie de libranza del Tocozo, Gire Postal e letra de isoli

Presidentia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 2 de marzo.

Provincia de Logroño. - Distrito

El Administrador de Rentas

Públicas, Nicanor Herrero.

municipal de Berceo Año de 1930

LISTA ELECTORAL que torma este Ayuntamiento en cumplimientodel artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de susindividuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisiarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 7 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

ANUNCIO

Administración de Rentas Públi-

cas de la provincia de Logroño

Aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 13 de enero último, los trabajos de la comprobación de Registros Fiscales de edificios y solares de los pueblos de Quel, Munilla y Tudelilla, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros Fiscales, autorizadas por el artículo 242 del vigente Reglamento para los servicios del Catastro de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el citado dia 13 de enero, fecha del acuerdo de aprobación de los correspondientes trabajos de comprobación.

Lo que se hace público, para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes de los pueblos interesados.

Logroño a 24 de Febrero de

CONCEJALES

Alejo Saez y Saez Buenaventura Mallagaray Lorenzo García Ureta Maximiano Prado Julián Avellaneda Santos Alesón Justo Cañas

MAYORES CONTRIBUYENTES

Alfonso Mendoza Lacalle Juan Contreras Aransay Domingo Llorente Contreras Antonio Llorente Marcos Foronda Jacinto Fernández Marcelino Manzanares Ventura Manzanares Felipe Azofra Hernaez Domingo Llorente Villarejo Feliciano Saez Valentin Aleson Constantino Ureta Francisco Alesón Don Sotero Merino Sagas- ras partes del avalto.

Julian Moreno Urbano Manzanares Manuel Lerena José Alesón Miguel Armas Gregorio Lerena Pablo Pablo Lerena Prudencio Prado Elias Ureta Melitón Lerena Vicente Lerena Victor Lerena Miguel Ureto Antonio Lerena

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada

En Berceo a 26 de Enero de 1930.-El Alcalde, Alejo Saez. El Secretario, Francisco

> V.º B.º El Alcalde Alejo Saez

El Secretario Francisco Alesón

600 Se convoca a los Srs. accionistas, a Junta general, ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las 7 de la tarde, en el domicilio social, a los efectos de los Estatu-

Conicero, 3 de marzo de 1930. El Director Gerente,

Alejandro Ganuzas Sáenz Vigera.



423

ti, Alcalde Presidente del Ayuntamienio de Carbone-

Hace saber: Que con objeto de que las comisiones de la parte Real y Personal de evaluación de esta villa, puedan apreciar con exactitud las utilidades de todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, para la confección del Repartimiento de Utilidades del año actual de 1930, se previene a todos los que estan sujetos a tributar por dichos conceptos la obligación que se hallan de presentar ante la Junta durante el plazo de 30 días; las declaraciones juradas de las Utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal, advirtiendo que los que no las presenten dentro del plazo indicado se entenderá presten su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, no teniendo derecho reducción alguna: y que las inaxactitudes que constituyan defraudación, serán castigados con la multa establecida en el artículo 519 del Estatuto municipal.

Carbonera a 2 de febrero de

El Alcalde, Sotero Merino

Don Irene Díaz Pérez, Comisario de la quiebra voluntaria del comerciante vecino de Calahorra don Jesús Sáez y Sáez.

Hago saber: Que en los autos expresados se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los géneros de comercio que obran en poder de la Sindicatura, que han sido tasados en la cantidad de 101429'30 pesetas, habiéndose señalado para ello el día diez y ocho de marzo próximo a las once, y bajo las siguientes condiciones:

1. Los bienes serán subastados en un solo lote.

2.ª No se admitirán posturas que no cubra las dos terce-

3,ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del importe de la tasacióu.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Dado en Calahorra a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta.

Irene Diaz.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

av ab Isroeto 1 + 1, 499 Don Francisco Canillas Blazquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

Hace saber: Que debiendo procederse en esta Villa por las Comisiones de evaluación y Junta al efecto nombrada a la contección del repartimiento general por Utilidades a que que se refieren los artículos 461 y 475 del vigente Estatuto municipal para el año actual de 1930, se requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en este término por expresado concepto, a que en el término de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; presenten ante esta Alcaldía, relación escrita y privada de todas las utilidades que obtengan en este Municipio por cualquier concepto, según previene el articulo 478 del mencionado Estatuto, advirtiéndose que los que así no lo hagan dentro de dicho plazo, se entenderá prestan su conformidad a las Utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, no teniendo derecho a reclamación alguna, y que las inexactitudes que constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del vigente Estatuto munici-

alegar ignorancia y llegue a conocimiento de los interesados. se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en San Millán de la Cogolla a 16 defebrero de 1930. El Alcalde, Francisco Canillas. El Secretario, Germán

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Generoso González Gimenez núm. 12 del Reemplazo de 1928, se ha ins-

truido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Amador González y a los efectos dis-puestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referide Amador González Bretón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos personales.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Amador González Bretón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si tuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos de su hijo Generoso González Jimenez.

El repetido Amador González Bretón es natural de Autol (Logroño) hijo de Pedro González y de Baltasara Bretón y 50 años edad.

Y a los efectos antes expresado, se hace público en este periódico oficial para poder así acreditarlo en el expediente de su razón.

Autol a 22 de febrero de

El Alcalde Ilegible

EDICTO

Don José Ameyugo Silanes, Alcalde primer Teniente en funciones del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fonzaleche.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento Pleno, el repartimiento de hierbas y pastos de este Municipio para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho días a fin de que pueda ser examinado por los ganaderos en ól comprendidos.

Los que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en esta Alcaldia, dentro del Y a fin de que nadie pueda plazo señalado, pasado el cual no serán atendidas.

Igualmente hago saber: Que practicada la rectificación del Padrón Municipal de habitan. tes de este término municipal correspondiente al año de 1929 queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de examen y reclamaciones legales, segun prepreceptua el artículo 33 del vigente Estatuto municipal.

Fonzaleche 7 de Febrero de

El Alcalde en funciones, José Ameyugo.

EDICTO

505

Don Alberto Roig Sánchez, Alcalde constitucional de Haro provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instacia de Regina Ruiz Ventosa y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Jesús Ballugera Ruiz alistado en el año de 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Millán Ballugera Ruiz (su esposo) y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Angel y de Severa; nació en Ollauri provincia de Logroño, el día 12 de Noviembre de 1884 teniendo, por tanto ahora si vive 45 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 19 años del pueblo de Ollauri que fué su última residencia en España. dirigiéndose a la República Argentina, escribió los 2 primeros años a su esposa.

Señas personales: Pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz grande como roma, barba regular, boca grande, color moreno, frente espaciosa sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Millán Ballugera Arenzana, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que sus-

Haro a 17 de Febrero de 1930.

> El Alcalde Alberto Roig

467 ANGUCIANA

Don Emeterio Alonso Martinez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas se celebrará en esta Casa. consistorial por el sistema de pliegos cerrados la subasta de cien chopos maderables clase lombardos, sitos y señalados en el Soto de esta localidad bajo tipo de 4200 pesetas y condiciones que obran a disposición del público en la Secretaría municipal hasta la hora del de 1930. (London Device Control

Anguciana once de Febrero

le mil novecientos treinta. El Alcalde Emeterio Alonso

> 446 EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebradada el día dos de Febrero del corriente ano la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de varios artículos por medio de superavit queda de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Baños de Río Tobia a 4 de Febrero de 1930.

> El Alcalde Eleuterio Martinez

ANUNCIO

579

Formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince dias, puedan ser examinado por les contribuyentes en él conprendidos y dresentar por escrito las reclamaciones legales según prescriben las disposiciones vigentes.

Santa Eulalia Bajora a 28 de Febrero de 1930.

El Alcalde Santiago Jiménez

ANUNCIO

585

Formado el Padró del impuesto de cédulas personales para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince dias, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar por escrito las reclamaciones legales según prescriben las disposiciones vigentes.

Baños de Rioja a 3 de marzo

El Alcalde, Trifón Barrasa 42

NAVARRETE

Transcurrido el plazo que los artículos 247 del Estatuto municipal y 101 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, interventores de fondos y empleados municipales en general, conceden para la conservación de las Interinidades en las Vacantes producidas y hallándose en este caso una de las Plazas de Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta localidad, que es que la que pertenece a la de nueva creación, se anuncia con arreglo a las disposiciones vigentes vacante, por así hallarse tal cargo, desierto por anuncio inserto con fecha 1.º de Julio último en este periódico oficial correspondiente al día 6 de dicho mes número 68 de orden, con el haber anual de mil quinientas pesetas y ciento cincuenta por el diez por ciento de aumento según las disposiciones vigentes satisfechas por trimestres vencidos del presusuesto municipal. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas en el plazo de un mes contado desde que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta Provincia acompañando a la misma el oportuno Título de licenciado de Medicina con hoja de Méritos y servicios.

Navarrete 10 de Febrero de

1930.

El Alcalde Daniel Zaldivar

Elecciones de Compromisario

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Ventosa Año de 1930

46

este Ayuntamiento en cumplimiente del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de susindividuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquéllos derechos de sufragio para Compromisiarios en las elecciones para Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de [6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

Jesús Garcia Dueñas Julián Cenicero Pérez Angel Nestares Cenicero Feliciano Bezares Aguado Román Bayo Justo Restituto Ciria Pérez

MAYORES CONTRIBUYENTES

Victoriano Izquierdo Pérez Federico Saín Mir Ignacio Rojo Garrido Sotero Ceniceros Nestares Angel Castaños San Juan Manuel Vazquez Alvarez Vicente Nestares Izquierdo Manuel Ayala Cañas Primitivo Ceniceros Izquierdo Angel Cordón Fernández Tomas Ceniceros Bezares Gregorio Pastor Navaridas Saturnino Alesón Beniceros Antonio Garrido Vicente Modesto Nestares Marin Santiago Olarte Ceria Félix Pérez García Esteban Fernández Garrido Pedro Ceniceros Bezares José Velasco Bezares Ignacio Velasco Marín Bernardo Manea Anguiano Román Canal San Juan Rafael Urturi Ceniceros

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada lev.

En Ventos a 10 de febrero de 1930.—El Alcalde, Jesús García. El Secretario, Félix Pérez.

dministración de Justicia

EDICTO 52

En este Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Universidad, Secretaría de don Felipe González Bernabé, pende los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España en los cuales se ha dictado la siguiente:

se ha dictado la siguiente:
Providencia Juezseñor Mendez Novoa Juzgado de la Universidad, de Madrid once de febrero de mil novecientos treinta. Por presentado el anterior escrito, unase a sus autos; visto lo que en él se solicita, las estipulaciones contenidas en la escritura otorgada en esta Corte ante el Notario don Emilio López Aranda y Moreno Nieto, con el número doscientos sesenta y ocho, fecha trece de Abril de mil novecientos veintisiete, entre

don Nicolás Santafé y Arellano como Gobernador del Banco Hipotecario de España y doňa María Soledad Acedo y Ponce de León, cuya primera copia tué inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro según nota de treinta de Abril del mismo año, el acta de realización del prestamo hecho en aquella escritura por el referido Banco a doña Soledad Acedo y Ponce de León; las disposiciones de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y dos; la demanda deducida por indicado con fecha siete de Enero del corriente año, para el cobro del presta-mo de trece mil pesetas que dicho Banco hizo a la referida dona Soledad Acero en la escritura de prestamo citada; y la providencia admitiendole fecha trece de enero último, SE DECRETA el secuestro y la posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de Espana de las fincas hipotecadas por la doña Soledad Acero y Ponce de Leónen garantía del indicado prestamo y en su nombre al portador del exhorto que se libre, requiriendose a los arrendatarios o colonos de mencionadas fincas para que reconozcan al expresado Banco Hipotecario como tal poseedor y le satisfagan los

frutos y rentas. Anótese este secuestro en el Registro de la Propiedad de Haro, consignandose en ella que la cantidad que se trata de asegurar con la notación es la de mil ochenta y ocho pesetas cincuenta contimos a que ascienden los semestres vencidos. cuya falta de pago motiva la incoación de estos autos, y la de quinientas pesetas para costas y gastos, a cuyo fin se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al indicado Registro; librese otro mandamiento al Registro de la Propiedad de Haro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas que se persiguen segun los modernos libros o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres; Notifiquese esta providencia a la doña María de la Soledad Acero y Ponce de León requiriendola para que en el plazo de dos días sa-tisfaga al Banco su debito bajo apercibimiento sino lo verifica de proceder a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del prestamo, requiriendola tambien para que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de las indicadas fincas, bajo apercibimiento en otro caso de expedirse a su costas las certifica; ciones que sean conducentes cuya notificación y requiri-miento se hará por medio de edictes que además de fijarse en el sitio publico de este Juz-

gado y en el de primera instancia de Haro, se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y de Logroño; librandose al efecto para que se lleven a cabo las diligencias acordadas los correspondientes exhortos a los señores Jueces de primera instancia de Logroño; librando al efecto para que se lleven a cabo las diligencias acordadas los correspondientes exhortos a los señores Jueces de primera instancia de Logroño y Haro.=Proveido por SSª doy fé.=Mendez Novoa. = Antemi. = FelipeGonzález Bernabé.

Y para que sirva de notificación de dicha providencia a la doña María de la Soledad Acero y Ponce de León, y de requerimiento a los fines, por el término y apercibimientos que en ella se indican, cuyos términos empezarán a contarse desde el día siguiente habil al de la inserción de este edic to en los periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos treinta.

Mendez Novoa.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

ANUNCIOS

EDICTO

583

En oumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretarir de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular per escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ocón a 28 de Febrero de 1930.

El Alcalde, Antolín Viguera

Imp. Artes Graficas—Logrono

2.530'71

Depositaria de fondos municipales de Herce

Cuarto Trimestre de 1929

Cuenta trimestarl que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

			STATE OF THE PARTY			
	THE !	NA KASEA	Walls	Made Bound	FR	H 7A
H B no www /D no CD	1 2 10 10	d . H H H . 107	E 18	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	28 . 43	II LA
Primera	P CHILL	Bull Barriel W	H ATE	Bull Brief	SHARE AND	B.A. Bu

- Dittor Ah syms one case y an si my o'rab)	392
a mo ciondo. Cación de dieba, providencia a	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior.	2.509'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.731'01
CARGO	7.240'75
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.710'04

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue .

INGRESOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas Pesetas Cts.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas Cts.	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas Cts.
1 Rentas	690	450°12 450	450'12
6 Arbitrios con fines no fiscales. 7 Contribuciones especiales. 8 Derechos y tasas. 9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales. 10 Imposición municipal. 11 Multas. 12 Mancomunidades. 13 Entidades menores 14 Agrupación forzosa del Municipio.	1125 50'17 70 2 3'71	208'20 1132'12 2455'77 34'80	118 2 '29 9479'48
Cargo	8888'88	4731'01	13619'89
Obligaciones generales Representación municipal Vigilancia y seguridad Policía urbana y rural Recaudación Personal y material de oficinas Salubridad e higiene Asistencia social Instrucción pública Montes Somento de los intereses comunales	1805'12 690 335'50 2573'80 438'80 1063 118 457'91 126'40 16'30 480'95	66'40 230 352'55 864'50 187'50 4 5 9 214'45	3438'30 626'30 1522 118 672'36 126'40 345'30 480'95
Data.	8603'93	4710'04	13313'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Herce, a 31 de diciembre de 1929.—El Depositario, Francis co de Santiago.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Herce, a 3 de enero de 1930.—El Secretario Interventor, Justo Rico G.—V.º B.º El Alcalde, Antero Blanco.

Administración Aunicipa

EDIGTO

598

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretarir de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular per escrito, durante ol período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimentpertinentes.

Cañas a 24 de Febrero de 1930.

El Alcalde, P. S. M. Félix Rojo

EDICTO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de de Agosto de 1924, se hace público qua desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los repares y observaciones que estimen pertinentes.

Baños de Rioja a 3 de marzo de

El Alcalde, Trifón Barrasa 338

El Ayuntamiento pleno de esta localidad en sesión de 9 del actual y entre otros acuerdos, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades, para el año actual de 1930 a que se refiere el artículo 489 del vigente Estatuto-ley municipal correspondiendo sus nombramientos a los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don Jacinto Fernández y Fernández, mayor contribuyente riqueza rústica, con domicilio en el término.

Don Manuel Malo Ochoa, mayor contribuyente riqueza urbana, eon domicilio en el término.

Doña María Pilar Fernández y Martín, mayor contribuyente riqueza rústica, con domicilio fuera del término.

Don Graciana Diez Celma, mayor contribuyeate riqueza industrial.

Don Timoteo Lafuente Balmaseda, representante del Sindicato Agrícola Católico.

PARTE PERSONAL

Don Eulogio Ruiz Viana, Cura Párroco.

Don Anselmo Cenzano Royo, mayor contribuyente riqueza rustica.

Don Gumersindo Fernández Sáenz, mayor contribuyente riqueza urbana.

Don Juan Cruz Barrio Martínez, mayor contribuyente riqueza industrial, todos vecinos.

Todos como dispone el articulo 484 del Estatuto Municipal residentes y con domicilio en la parroquia.

Y para que conste y surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Galilea a 3 de Febrero de 1930.

V.º B.º
El Alcalde
Florentino Fernández